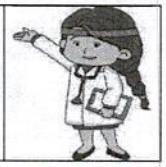
HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE
FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



SOLICITUD DE LA NECESIDAD

Fecha de Solicitud 01/09/2026

Área administrativa [ ] Área asistencial [x]

1. Quien hace la solicitud

CAMILA ANGULO CARVAJAL

2. Cargo de quien hace la solicitud.

Enfermera Profesional de Planta

3. JUSTIFICACIÓN (Identificar la necesidad de la contratación)

El Hospital Local Primer Nivel E.S.E. de Fuentedeoro – Meta, en cumplimiento de su misión institucional y de las obligaciones adquiridas mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 1488 de 2026, suscrito entre el Departamento del Meta – Secretaría de Salud y el Hospital Local Primer Nivel E.S.E. de Fuentedeoro – Meta, requiere contratar los servicios profesionales de un Profesional de Enfermería para la Coordinación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, con el fin de garantizar la adecuada planeación, organización, articulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades contempladas en dicho plan.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en la obligación de garantizar el talento humano idóneo y suficiente para la ejecución de las intervenciones colectivas contratadas, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión territorial integral de la salud pública y la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

En este marco, la ejecución del PIC requiere una adecuada coordinación técnica y operativa que permita articular las diferentes actividades, profesionales y equipos responsables de su desarrollo, así como garantizar la correspondencia entre las acciones programadas, las metas establecidas, la población objeto, los territorios y entornos priorizados y los productos y resultados esperados.

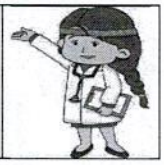
El Profesional de Enfermería, por su formación y competencias, cuenta con conocimientos relacionados con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo, Atención Primaria en Salud – APS, trabajo comunitario, educación para la salud y gestión de programas y servicios de salud, competencias que resultan pertinentes para ejercer la coordinación de las acciones del PIC y facilitar la articulación entre los diferentes actores que intervienen en su ejecución.

En consecuencia, se requiere que el profesional contratado ejerza la coordinación técnica y operativa del PIC, realizando actividades de planeación, organización y seguimiento de las acciones programadas; distribución y articulación de las actividades del talento humano vinculado al plan; seguimiento al cumplimiento de metas, productos e indicadores; revisión de soportes y evidencias de ejecución; identificación de dificultades y formulación de acciones de mejora; y articulación permanente con la Secretaría de Salud del Departamento del Meta y con los demás actores involucrados en la ejecución del contrato.

Así mismo, deberá realizar seguimiento al desarrollo de las actividades en los diferentes entornos y territorios priorizados, procurando que las intervenciones se ejecuten de manera oportuna, integral y conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad territorial y a lo definido en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1488 de 2026 y su respectivo anexo técnico.

La coordinación del PIC resulta necesaria para garantizar la adecuada articulación de los profesionales y demás integrantes de los equipos que participan en las intervenciones colectivas, evitando duplicidad de actividades, inconsistencias en los registros, incumplimiento de metas y dificultades en la consolidación de la información requerida para el seguimiento contractual y la evaluación de resultados.

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE
FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



SOLICITUD DE LA NECESIDAD

4. OBJETO DEL CONTRATO (Explique de manera concreta y precisar las actividades a realizar)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE, PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL.

5. NÚMERO DE CONTRATOS A LLENAR CON ESTE PERFIL (Si el perfil se llena más de una necesidad a contratar escriba el número, de lo contrario escriba 1).

1

6. PERFIL DEL CONTRATISTA:

ESPECIALIZADO [ ] PROFESIONAL [X] TÉCNICO [ ]

BACHILLER [ ] OTRO:

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA (Formación académica, título de pre- grado, Especialización, Experiencia General, Experiencia Específica, Equivalencias).

EDUCACIÓN (Describa el nivel educativo necesario para aspirar al contrato)	EXPERIENCIA (establecer la experiencia requerida para ejecutar las actividades)
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	1 AÑO

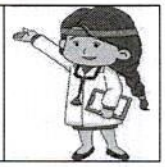
8. COMPETENCIAS: (Escriba las competencias deseables profesionales y/o personales debería tener el contratista).

FORMACIÓN (Describa las aptitudes e idoneidad del perfil para realizar las actividades)	HABILIDADES COMPORTAMENTALES
Curso de Humanización, MIPG, Integridad y Transparencia y lucha contra corrupción, Curso de Lenguaje Claro, Curso de Primeros Auxilios, Curso de Misión Médica.	Conocimiento del entorno Confiablidad técnica Construcción de relaciones Comunicación asertiva Manejo de la información

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: (Indique el periodo en que inicia y termina el contrato)

TRES (3) MESES

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE
FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



SOLICITUD DE LA NECESIDAD

VALOR ESTIMADO A CONTRATAR: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 10.800.000) M/CTE.

OBSERVACIONES: (Establecer el nombre del convenio por el cual se contratará al personal requerido, en caso de que sea vinculado por este medio).

SOLICITADO POR:

CAMILA ANGULO CARVAJAL
Profesional de Enfermería de Planta

Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo administrativo.

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas
Celular: 3175151318
gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ALMACEN DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO

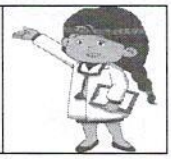
HACE CONSTAR

Que en la elaboración del plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026, se incluyó la contratación para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE, PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL, donde se encuentran la siguiente información:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	PLAZO	VALOR
85101601	SERVICIOS DE ENFERMERIA	TRES (3) MESES	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 10.800.000) M/CTE.

Esta certificación se expide el día primero (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

HENRY POVEDA REINA
Auxiliar de almacén



LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE DIRECCION – CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA.

Que dentro de la estructura organizacional de Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E de Fuentedeoro no existe personal disponible ni idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

El desarrollo de la actividad requiere de un perfil Enfermero Profesional con Un (1) año de experiencia para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual El objeto por contratar es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE, PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL, por un plazo de TRES (3) MESES.

Esta certificación se expide el día primero (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

FRANKLIN SHIRLEY GUZMAN NIETO
Auxiliar Administrativa de Dirección

Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo administrativo.

HOSPITAL LOCAL ESE FUENTEDEORO

SOLICITUD DE EXPEDICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: **000696**
FECHA : 1 de Septiemb de 2026

SEÑOR(a):

AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Sirvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el compromiso que se pretende adquirir segun el siguiente detalle:

O B J E T O : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERME RO JEFE, PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN, ARTICULACI ÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTI VAS (PIC) DEPARTAMENTAL.

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR	COSTO
245020900102	honorarios personal asistencial pic	10,800,000.00	0000

FTE FINANCIACION:RECP RECURSOS PROPIOS

FTE FINANCIACION:RECP RECURSOS PROPIOS

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGE
GERENTE

Firma solicitante

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000696

FECHA DE EXPEDICION :01 de Septiembre /2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
245020900102	honorarios personal asistencial pic	
BPIN		10,800,000.00
FTE FINANCIA: 1.2.1.0.00 (RECURSOS PROPIOS		PRODUCTO:000000
CCPET: 2.1.2.02.01.002		

VALOR : 10,800,000.00

BENEFICIARIO: HOSPITAL LOCAL ESE FUENTEDEORO

O B J E T O :

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN ARTICULACIÓN SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL.

AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Elab: AYDA AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Fuentedeoro Meta, 01 de septiembre de 2026

Doctora
CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRÍGUEZ
Gerente Hospital Local Primer Nivel E.S.E Fuentedeoro

Por medio de la presente, me permito presentar el correspondiente estudio y documentos previos para celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. FUENTEDEORO, adoptado mediante Acuerdo No. 18 de 2024 y Resolución No. 481 de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO, presta servicios de salud del primer nivel de atención, buscando proteger la salud de la comunidad del Municipio de Fuentedeoro y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS de la localidad con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud.

Teniendo en cuenta que el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO, presta servicios de salud del primer nivel de atención, buscando proteger la salud de la comunidad del Municipio de Fuentedeoro y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS de la localidad con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud y que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No 0518 del 24 de febrero de 2015, mediante la cual establece disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Igualmente establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas, contenidas en el anexo técnico que hace parte de la resolución en mención.

En el parágrafo 1. del artículo 20 de la misma resolución, dispone la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, componente de salud pública - subcuenta de salud pública colectiva para el financiamiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC y de las acciones de Gestión de la Salud Pública, que para el caso de los departamentos y distritos corresponde asignar entre el 60 y el 70% para el PIC y entre el 30 y el 40% para los procesos de Gestión de la Salud Pública relacionadas con las competencias de Salud Pública.

A través de la **Resolución 295** del 2023 donde modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 de la resolución 518 del 2015 donde resuelve en el **Artículo 1**. Modificar el artículo 3 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 3. Definiciones. Para la elaboración, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - se tendrán en cuenta los siguientes conceptos como: Acciones individuales de alta externalidad en salud, curso de vida, territorio, desarrollo de capacidades, intervenciones colectivas, equipos básicos de salud, enfoque diferencial, plan financiero territorial en salud, rectoría en salud y transectorialidad entre otras. **Artículo 2.** Modificar el artículo 8 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 8. Plan de Intervención Colectiva: "Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros.

El Hospital Local Primer Nivel E.S.E. de Fuentedeoro – Meta, en cumplimiento de su misión institucional y de las obligaciones adquiridas mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 1488 de 2026, suscrito entre el Departamento del Meta – Secretaría de Salud y el Hospital Local Primer Nivel E.S.E. de Fuentedeoro – Meta, requiere contratar los servicios profesionales de un Profesional de Enfermería para la Coordinación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, con el fin de garantizar la adecuada planeación, organización, articulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades contempladas en dicho plan.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en la obligación de garantizar el talento humano idóneo y suficiente para la ejecución de las intervenciones colectivas contratadas, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión territorial integral de la salud pública y la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

En este marco, la ejecución del PIC requiere una adecuada coordinación técnica y operativa que permita articular las diferentes actividades, profesionales y equipos responsables de su desarrollo, así como garantizar la correspondencia entre las acciones programadas, las metas establecidas, la población objeto, los territorios y entornos priorizados y los productos y resultados esperados.

El Profesional de Enfermería, por su formación y competencias, cuenta con conocimientos relacionados con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo, Atención Primaria en Salud – APS, trabajo comunitario, educación para la salud y gestión de programas y servicios de salud, competencias que resultan pertinentes para ejercer la coordinación de las acciones del PIC y facilitar la articulación entre los diferentes actores que intervienen en su ejecución.

En consecuencia, se requiere que el profesional contratado ejerza la coordinación técnica y operativa del PIC, realizando actividades de planeación, organización y seguimiento de las acciones programadas; distribución y articulación de las actividades del talento humano vinculado al plan; seguimiento al cumplimiento de metas, productos e indicadores; revisión de soportes y evidencias de ejecución; identificación de dificultades y formulación de acciones de mejora; y articulación permanente con la Secretaría de Salud del Departamento del Meta y con los demás actores involucrados en la ejecución del contrato.

Así mismo, deberá realizar seguimiento al desarrollo de las actividades en los diferentes entornos y territorios priorizados, procurando que las intervenciones se ejecuten de manera oportuna, integral y conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad territorial y a lo definido en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1488 de 2026 y su respectivo anexo técnico.

La coordinación del PIC resulta necesaria para garantizar la adecuada articulación de los profesionales y demás integrantes de los equipos que participan en las intervenciones colectivas, evitando duplicidad de actividades, inconsistencias en los registros, incumplimiento de metas y dificultades en la consolidación de la información requerida para el seguimiento contractual y la evaluación de resultados.

De igual manera, el profesional apoyará la consolidación, revisión y organización de la información derivada de la ejecución de las actividades del PIC, verificando que los informes, formatos, bases de datos, registros, evidencias y demás soportes correspondan a las actividades efectivamente desarrolladas y cumplan con los requerimientos establecidos por la entidad territorial y la normatividad aplicable.

La contratación también permitirá fortalecer la articulación institucional y comunitaria, facilitando la coordinación de acciones con las diferentes dependencias del Hospital, la Secretaría de Salud Departamental, instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias, autoridades locales y demás actores que participen en el desarrollo de las intervenciones colectivas, de acuerdo con las necesidades y características del territorio.

La Resolución No. 1597 de 2025 establece la importancia de la organización territorial de las intervenciones colectivas y de la conformación de los equipos y talento humano requeridos para su ejecución. En este sentido, contar con un profesional responsable de la coordinación permite fortalecer la gestión operativa y técnica del PIC y contribuir al cumplimiento de las actividades, metas, indicadores y productos establecidos por la entidad territorial.

Por lo anterior, el Hospital Local Primer Nivel E.S.E. de Fuentedeoro – Meta requiere contratar los servicios profesionales de un Enfermero(a) para la Coordinación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, quien deberá desarrollar las actividades de coordinación, articulación, seguimiento, monitoreo y apoyo técnico necesarias para garantizar la adecuada ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1488 de 2026.

La contratación propuesta se encuentra directamente relacionada con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo suscrito con el Departamento del Meta – Secretaría de Salud, y constituye una necesidad técnica y operativa para asegurar la correcta ejecución de las intervenciones colectivas, el cumplimiento de las metas contratadas, la adecuada utilización de los recursos asignados y la generación de los soportes requeridos para el seguimiento y cierre del contrato.

En consecuencia, la vinculación del Profesional de Enfermería como Coordinador del PIC permitirá al Hospital garantizar una adecuada dirección y articulación de las actividades, fortalecer el seguimiento a la ejecución del plan y contribuir al cumplimiento de los objetivos de salud pública y de las metas establecidas para el municipio de Fuentedeoro – Meta, en el marco de la Resolución No. 1597 de 2025 y del Contrato de Prestación de Servicios No. 1488 de 2026.

Finalmente es necesario precisar que el objeto a contratar no conlleva el cumplimiento de labores desarrolladas por los servidores públicos vinculados en planta de personal de la entidad, ni se cumplen los tres elementos de la relación laboral y que la contratación se realizará únicamente mientras subsista la necesidad señalada.

De acuerdo con la constancia de la no existencia o insuficiencia de recurso humano en la planta de personal, se evidencia que en el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, no cuenta con personal suficiente para la realización de las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual descrito en el presente estudio previo.

De igual manera, existe constancia de inclusión de la necesidad en el plan anual de adquisiciones, expedido por el Auxiliar Administrativo de Almacén del Hospital), en donde se encuentra incluido en atención al clasificador del bien de la - UNSPSC - código estándar de productos y servicios de naciones unidas, con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85	10	16	01	Servicios de enfermería

2. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE, PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL.

a. **TITULO:** Con el fin de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, es necesaria la vinculación contractual de un profesional en Enfermería.

b. **EXPERIENCIA:** Se requiere un profesional con mínimo un (1) año.

3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

a) OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Durante los primeros 15 días de ejecución, realizar las acciones de alistamiento: inventario de las familias caracterizadas en los microterritorios priorizados, identificación del avance de los Planes Integrales de Cuidado previamente implementados, y gestión administrativa para la contratación o continuidad del talento humano requerido en las 12 actividades del PIC (auxiliar de enfermería, enfermería, psicología, nutrición y demás perfiles del EBS).
2. Gestionar los insumos, recursos logísticos y la capacitación previa del talento humano (material educativo, macromodelos anatómicos, preservativos, medicamento antihelmíntico, equipos biomédicos de tamizaje, entre otros) necesarios para la ejecución de cada actividad, conforme a los lineamientos técnicos vigentes de cada programa (PAI, EID, Salud Mental, ECNT).

3. Elaborar el plan de fortalecimiento institucional en el marco de la Atención Primaria en Salud, en coordinación con los referentes de programa de la Secretaría de Salud del Meta, durante toda la vigencia del contrato.
4. Elaborar y consolidar el cronograma general de ejecución de las 12 actividades del PIC, y remitirlo para aprobación del supervisor del contrato.
5. Realizar la concertación con la entidad territorial municipal, la IPS y los coordinadores o referentes departamentales de cada programa (PAI, EID – Geohelmintiasis, Salud Mental – ZOE, ECNT – Cáncer) para la priorización de zonas y microterritorios, y la recepción de lineamientos técnicos y guías metodológicas.
6. Articular con las instituciones educativas priorizadas (I.E. San Antonio del Ariari, I.E. General Santander, entre otras) y con los actores comunitarios y sociales del municipio (líderes comunales, Mesa de la Mujer, Mesa de Víctimas, asociaciones de transportadores, Juntas de Acción Comunal) la convocatoria y ejecución de las actividades del entorno educativo y comunitario.
7. Garantizar el cumplimiento de los tiempos mínimos de convocatoria y difusión de cada jornada (redes sociales institucionales, perifoneo), y acompañar al supervisor del contrato en la revisión y aprobación de las condiciones de los espacios físicos requeridos (por ejemplo, el espacio asignado a la estrategia ZOE).
8. Realizar seguimiento mensual al cumplimiento de metas físicas, financieras y de los indicadores de producto y resultado de las 12 actividades del PIC, consolidando y remitiendo al supervisor del contrato los cronogramas y los informes ejecutivos mensuales de cada actividad y perfil del equipo básico de salud.
9. Verificar el diligenciamiento correcto de los soportes de cada actividad (actas, listados de asistencia con enfoque diferencial, formatos de canalización y desistimiento, bases de datos), y administrar la carpeta "Evidencias Fotográficas" en el Drive dispuesto para el seguimiento del convenio.
10. Servir de interlocutor entre el equipo básico de salud contratado, el supervisor del contrato y los referentes de programa de la Secretaría de Salud del Meta, y presentar y sustentar ante el supervisor el cumplimiento del plan operativo, presupuestal y de indicadores del PIC.
11. Contribuir al mantenimiento, fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad del Hospital, mediante el cumplimiento de los procedimientos institucionales aplicables a sus actividades, la atención de los planes de mejoramiento que le sean asignados, la participación en las capacitaciones programadas y el reporte oportuno de riesgos, no conformidades, incidentes y oportunidades de mejora identificadas durante la ejecución del contrato.
12. Cumplir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Hospital y reportar oportunamente cualquier accidente, incidente o condición insegura que se presente durante la ejecución del contrato.
13. Apoyar la divulgación y socialización del portafolio de servicios de salud de la Institución, y aquellas que desarrolle la entidad a través de los diferentes medios virtuales, como redes sociales, entre otros
14. Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la Gerencia y/o el supervisor del contrato.

b) OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.
2. Presentar Informe mensual de las actividades desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contractual, con los soportes requeridos.
3. Comunicar oportunamente al supervisor toda eventualidad que ocurra, relacionada con la ejecución del contrato.
4. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE.
5. Afiliarse y mantenerse al día durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) en el contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.

9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Guardas discreción sobre la información que conozca en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total confidencialidad en la misma frente a terceros.
11. No divulgar, ni comunicar con terceros la información que tenga o que llegase a conocer con ocasión al desarrollo del presente contrato, que pudiesen causar perjuicios a la entidad.
12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** Las partes intervinientes en el presente contrato establecen que se entenderán como obligaciones a cargo del **CONTRATANTE** las siguientes:

1. Permitir que el contratista ejecute el contrato de manera autónoma e independiente dentro de los términos acordados.
2. Colocar a disposición del **CONTRATISTA** todos los elementos, Información y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Impartir las directrices necesarias a través del Supervisor del Contrato respecto de los Términos y Condiciones en las que se debe prestar el servicio. Las cuales harán parte integral del presente contrato.
4. Hacer el correspondiente registró presupuestal.
5. Pagar oportunamente y en la forma establecida los honorarios profesionales pactados.
6. Establecer de manera clara el área encargada de la supervisión del contrato, al igual que sus funciones.
7. Realizar la aprobación de las garantías establecidas en el contrato (si aplica) y elaborar oportunamente el acta de inicio del mismo.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.5.3.8.4.3.1 se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"

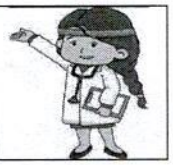
La selección del contratista se realizará mediante invitación sin necesidad de pluralidad de propuestas, por tratarse de contratación directa, por razón de la naturaleza sin importar la cuantía, conforme a lo dispuesto en el el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo No 18 de 2024 "Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro".

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de este contrato es por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 10.800.000) MCTE, teniendo en cuenta los valores históricos contratados por el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, el cual incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales.

7. FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E. DE FUENTEDEORO cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato en tres (3) periodos, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 3.600.000) MCTE cada una, previa presentación de la factura o documento equivalente, acompañada de la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y del informe de actividades aprobado por el supervisor.



8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal, acorde a la disponibilidad que para tal efecto ha expedido por la Auxiliar Administrativo de Contabilidad de la entidad, según consta en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. 000696 del 1 de septiembre de 2026.

9. TIEMPO DE EJECUCION ESTIMADO:

El término de ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, es estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

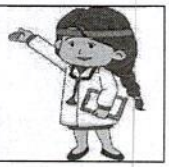
b) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

c) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

d) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

e) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Medio- bajo	Medio- Baja	Entidad
Riesgos operacionales	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgos financieros	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgos Regulatorios	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgo tecnológico	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista



TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Entidad
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla.
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista.
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

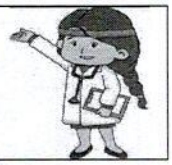
Atendiendo el contenido del inciso 3 del artículo 25 del Acuerdo No. 18 de 2024 y lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución No 481 de 2024, y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios no es obligatorio el otorgamiento de pólizas, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos periódicos previa aprobación del supervisor del contrato, NO se exigirá al contratista la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

12. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE:

Establece que la supervisión del contrato será ejercida por quien designe el gerente, mediante documento denominado "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR", y este será notificado para su conocimiento y que realice las actividades con observancia, conforme lo establece el artículo 37 al 44 de la Resolución No 481 de 2024.

13. PROPUESTA Y DOCUMENTOS: El proponente deberá allegar propuesta con los siguientes requisitos mínimos:

Descripción del requisito
Formato Único Hoja de Vida (SIGEP)
Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
Copia del Documento de Identidad
Copia de la libreta militar (cuando aplique)
Acreditación de estudios (diplomas, acta de grados y resoluciones)
Cursos como Requisitos Para el Talento Humano en Salud.
Fotocopia de la tarjeta profesional. Talento humano en salud: copia del RETHUS
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente
Certificado de Antecedentes Fiscales Vigente
Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente
Antecedentes Medidas Correctivas RNMC Vigente



Antecedentes de no haber sido condenado por delitos sexuales contra menor de 18 años. Vigente.
REDAM: El proponente persona natural debe anexar copia del registro de deudores alimentarios morosos vigente.
Registro Único Tributario (RUT)
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud como independiente.
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en pensión como independiente.
Certificado médico de salud ocupacional
Experiencia laboral del contratista
Declaración Juramenta de Inhabilidades e Incompatibilidades.
Certificación bancaria a nombre propio del contratista
Camé de Vacunas Esquema Hepatitis B –Toxoide Tetánico - Triple viral -Esquema Covid 19, Fiebre amarilla, influenza

Cursos

a) Todo el Talento Humano en Salud	Atención al usuario
	Curso Seguridad del Paciente
	Curso Humanización en Salud
	Atención a víctimas de Violencia sexual
	Bioseguridad e higiene de manos
	Uso de Elementos de Protección Personal
	Soporte vital básico 48 horas
	Curso de Lenguaje Claro
	Curso Primeros
	Misión Médica

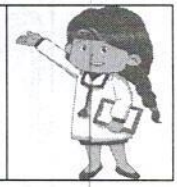
b) Enfermeros: ***Adicional a los requisitos del literal a)***	Certificado en PAI "Programa Ampliado de Inmunización"
	Administración de medicamentos
	curso sobre dengue y chikunguña
	Soporte vital avanzado
	Toma de citologías cervicouterinas
	Consejería en VIH
	Inserción y retiro de DIU
	AIEPI clínico y/o comunitario
	Atención a víctimas del conflicto armado
	Atención a víctimas de ataques con agentes químicos
	Formación continua para la atención y el tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones
	Control integral del cáncer de cervicouterino
	Curso Esterilización Hospitalaria
	Inserción y retiro de dispositivo de planificación subdérmico

Cordialmente,

CAMILA ANGULO CARVAJAL
Enfermera Profesional de Planta

Proyectó. Luz Dary Carrillo M
Asesora Administrativa y Financiera

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E
DE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



Fuentedeoro Meta, 01 de septiembre de 2026.

Señor:
JOSE RAUL CASTAÑO
C.C. 86.056.042
Celular. 3003730629
Correo electrónico: jor2309@hotmail.com
Fuentedeoro Meta

Mediante el presente documento se informa que el Hospital Local Primer Nivel de Fuentedeoro le invita a presentar propuesta.

El notificado José Ln. O.
Fecha 04-09-26.

Ref. Invitación

Por medio de la presente, me permito invitarla a presentar propuesta para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE, PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL.

1. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. **TITULO:** Con el fin de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, es necesaria la vinculación contractual de un profesional en enfermería.

b. **EXPERIENCIA:** Se requiere un profesional con Un (1) año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

2. PLAZO: Por el término de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Durante los primeros 15 días de ejecución, realizar las acciones de alistamiento: inventario de las familias caracterizadas en los microterritorios priorizados, identificación del avance de los Planes Integrales de Cuidado previamente implementados, y gestión administrativa para la contratación o continuidad del talento humano requerido en las 12 actividades del PIC (auxiliar de enfermería, enfermería, psicología, nutrición y demás perfiles del EBS).
2. Gestionar los insumos, recursos logísticos y la capacitación previa del talento humano (material educativo, macromodelos anatómicos, preservativos, medicamento antihelmíntico, equipos biomédicos de tamizaje, entre otros) necesarios para la ejecución de cada actividad, conforme a los lineamientos técnicos vigentes de cada programa (PAI, EID, Salud Mental, ECNT).
3. Elaborar el plan de fortalecimiento institucional en el marco de la Atención Primaria en Salud, en coordinación con los referentes de programa de la Secretaría de Salud del Meta, durante toda la vigencia del contrato.
4. Elaborar y consolidar el cronograma general de ejecución de las 12 actividades del PIC, y remitirlo para aprobación del supervisor del contrato.
5. Realizar la concertación con la entidad territorial municipal, la IPS y los coordinadores o referentes departamentales de cada programa (PAI, EID – Geohelmintiasis, Salud Mental – ZOE, ECNT – Cáncer) para la priorización de zonas y microterritorios, y la recepción de lineamientos técnicos y guías metodológicas.
6. Articular con las instituciones educativas priorizadas (I.E. San Antonio del Ariari, I.E. General Santander, entre otras) y con los actores comunitarios y sociales del municipio (líderes comunales, Mesa de la Mujer, Mesa de Víctimas, asociaciones de transportadores, Juntas de Acción Comunal) la convocatoria y ejecución de las actividades del entorno educativo y comunitario.



7. Garantizar el cumplimiento de los tiempos mínimos de convocatoria y difusión de cada jornada (redes sociales institucionales, perifoneo), y acompañar al supervisor del contrato en la revisión y aprobación de las condiciones de los espacios físicos requeridos (por ejemplo, el espacio asignado a la estrategia ZOE).
8. Realizar seguimiento mensual al cumplimiento de metas físicas, financieras y de los indicadores de producto y resultado de las 12 actividades del PIC, consolidando y remitiendo al supervisor del contrato los cronogramas y los informes ejecutivos mensuales de cada actividad y perfil del equipo básico de salud.
9. Verificar el diligenciamiento correcto de los soportes de cada actividad (actas, listados de asistencia con enfoque diferencial, formatos de canalización y desistimiento, bases de datos), y administrar la carpeta "Evidencias Fotográficas" en el Drive dispuesto para el seguimiento del convenio.
10. Servir de interlocutor entre el equipo básico de salud contratado, el supervisor del contrato y los referentes de programa de la Secretaría de Salud del Meta, y presentar y sustentar ante el supervisor el cumplimiento del plan operativo, presupuestal y de indicadores del PIC.
11. Contribuir al mantenimiento, fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad del Hospital, mediante el cumplimiento de los procedimientos institucionales aplicables a sus actividades, la atención de los planes de mejoramiento que le sean asignados, la participación en las capacitaciones programadas y el reporte oportuno de riesgos, no conformidades, incidentes y oportunidades de mejora identificadas durante la ejecución del contrato.
12. Cumplir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Hospital y reportar oportunamente cualquier accidente, incidente o condición insegura que se presente durante la ejecución del contrato.
13. Apoyar la divulgación y socialización del portafolio de servicios de salud de la Institución, y aquellas que desarrolle la entidad a través de los diferentes medios virtuales, como redes sociales, entre otros
14. Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la Gerencia y/o el supervisor del contrato.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.
2. Presentar Informe mensual de las actividades desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contractual, con los soportes requeridos.
3. Comunicar oportunamente al supervisor toda eventualidad que ocurra, relacionada con la ejecución del contrato.
4. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE.
5. Afiliarse y mantenerse al día durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) en el contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Guardas discreción sobre la información que conozca en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total confidencialidad en la misma frente a terceros.
11. No divulgar, ni comunicar con terceros la información que tenga o que llegase a conocer con ocasión al desarrollo del presente contrato, que pudiesen causar perjuicios a la entidad.
12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

4. VALOR DE LA PROPUESTA.

En atención a las obligaciones a realizar, el plazo de ejecución y el perfil profesional que se requiere deberá presentar el valor estimado por turno de la prestación del servicio para el desarrollo del futuro contrato, al cual incluirá todos los costos que se requieren para su ejecución, como también los impuestos y demás erogaciones tributarias a que está obligado.

5. LUGAR Y FECHA DE LA ENTREVISTA Y LA ENTREGA DE LA PROPUESTA.



La propuesta se presentará en la oficina de Talento Humano de la institución, ubicada en Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas, en original, con el nombre del proponente, dirección y teléfono.

Anexar: Adjunto a la propuesta deberá incluir los documentos necesarios para acreditar la idoneidad y capacidad para contratar con el Hospital, entre ellos los siguientes:

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO.
CRITERIOS GENERALES

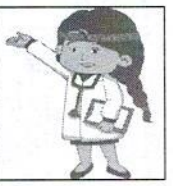
1.

Descripción del requisito
Formato Único Hoja de Vida (SIGEP)
Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
Copia del Documento de Identidad
Copia de la libreta militar (cuando aplique)
Acreditación de estudios (diplomas, acta de grados y resoluciones)
Cursos como Requisitos Para el Talento Humano en Salud.
Fotocopia de la tarjeta profesional. Talento humano en salud: copia del RETHUS
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente
Certificado de Antecedentes Fiscales Vigente
Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente
Antecedentes Medidas Correctivas RNMC Vigente
Antecedentes de no haber sido condenado por delitos sexuales contra menor de 18 años. Vigente.
REDAM: El proponente persona natural debe anexar copia del registro de deudores alimentarios morosos vigente.
Registro Único Tributario (RUT)
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud como independiente.
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en pensión como independiente.
Certificado médico de salud ocupacional
Experiencia laboral del contratista
Declaración Juramenta de Inhabilidades e Incompatibilidades.
Certificación bancaria a nombre propio del contratista
Carné de Vacunas Esquema Hepatitis B –Toxoide Tetánico - Triple viral -Esquema Covid 19, Fiebre amarilla, influenza

Cursos

a) Todo el Talento Humano en Salud	Atención al usuario
	Curso Seguridad del Paciente
	Curso Humanización en Salud
	Atención a víctimas de Violencia sexual
	Bioseguridad e higiene de manos
	Uso de Elementos de Protección Personal
	Soporte vital básico 48 horas
	Curso de Lenguaje Claro
	Curso Primeros
	Misión Médica

b) Enfermeros: ***Adicional a los requisit***	Certificado en PAI "Programa Ampliado de Inmunización"
	Administración de medicamentos
	curso sobre dengue y chikunguña
	Soporte vital avanzado
	Toma de citologías cervicouterinas
	Consejería en VIH



os del literal a)	Inserción y retiro de DIU
	AIEPI clínico y/o comunitario
	Atención a víctimas del conflicto armado
	Atención a víctimas de ataques con agentes químicos
	Formación continua para la atención y el tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones
	Control integral del cáncer de cervicouterino
	Curso Esterilización Hospitalaria
	Inserción y retiro de dispositivo de planificación subdérmico

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ
Gerente.

Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo administrativo.